



ACUERDO PCSJA19-11462
20 de diciembre de 2019

“Por el cual se modifica el mapa judicial Circuito Judicial de Inírida (Guainía), Distrito Judicial de Villavicencio”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 85 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 11 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental del Guainía, en la Ordenanza 248 de julio 24 de 2019, creó el municipio de Barrancominas a partir de 1.º de diciembre de 2019.

La creación de un nuevo municipio conlleva el ajuste del respectivo mapa judicial para garantizar el acceso a la justicia a la población del municipio de Barancominas que será atendida por los juzgados de Inírida.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. *Modificación.* Modificar la conformación del Circuito Judicial de Inírida (Guainía), Distrito Judicial de Villavicencio, que quedará conformado por los municipios siguientes:

1. Municipio de Inírida (Guainía), cabecera municipal Inírida.
2. Municipio de Barrancominas, cabecera municipal Barrancominas.

ARTÍCULO 2.º *Conformación.* El Distrito Judicial de Villavicencio quedará conformado por 45 municipios y 9 circuitos judiciales, como se relaciona a continuación:

1. **Circuito judicial de Villavicencio**, cabecera de circuito, conformado por los municipios siguientes:
 - a. Villavicencio
 - b. Barranca de Upía
 - c. Cumaral
 - d. El Calvario
 - e. Guayabetal (Cundinamarca)
 - f. La Macarena
 - g. Mapiripán
 - h. Medina (Cundinamarca)

- i. Paratebueno (Cundinamarca)
 - j. Restrepo
 - k. San Juanito
2. **Circuito judicial de Acacías**, cabecera de circuito, conformado por los municipios siguientes:
- a. Acacías
 - b. Castilla la Nueva
 - c. Cubarral
 - d. El Castillo
 - e. El Dorado
 - f. Guamal
 - g. San Carlos de Guaroa
3. **Circuito judicial de Granada**, cabecera de circuito, conformado por los municipios siguientes:
- a. Granada
 - b. Fuente de Oro
 - c. La Uribe
 - d. Lejanías
 - e. Mesetas
 - f. Puerto Lleras
 - g. Puerto Rico
 - h. San Juan de Arama
 - i. Vista Hermosa
4. **Circuito judicial de Mitú**, cabecera de circuito, conformado por los municipios siguientes:
- a. Mitú (Vaupés)
 - b. Carurú (Vaupés)
 - c. Taraira (Vaupés)
5. **Circuito judicial de Puerto Carreño (Vichada)**, cabecera de circuito, conformado por los municipios siguientes:
- a. Puerto Carreño (Vichada)
 - b. Cumaribo (Vichada)
 - c. La Primavera (Vichada)
 - d. Santa Rosalía (Vichada)
6. **Circuito judicial de Inírida (Guainía)**, cabecera de circuito, conformado por los municipios siguientes:
- a. Inírida (Guainía)
 - b. Barrancominas (Guainía)
7. **Circuito judicial de Puerto López**, cabecera de circuito, conformado por los municipios siguientes:
- a. Puerto López
 - b. Cabuyaro
 - c. Puerto Gaitán

8. **Circuito judicial de San Martín**, cabecera de circuito, conformado por el municipio del mismo nombre.

9. **Circuito judicial de San José del Guaviare**, cabecera de circuito, conformado por los municipios siguientes:

- a. San José del Guaviare
- b. Calamar
- c. El Retorno
- d. Puerto Concordia
- e. Miraflores (Guaviare)

ARTÍCULO 3.º Este acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, el veinte (20) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente